



Riohacha D.T.C., 5 de noviembre de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAIME LUIS VANEGAS DEL PRADO
RADICACION:	44-001-40-03-001-2015-00011-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante ha presentado actualización de liquidación de crédito, se debe indicar por parte de esta agencia judicial que dicha solicitud no es procedente, toda vez que en el proceso de la referencia, ya se encuentra aprobada una actualización de liquidación de crédito a través de proveído adiado 16 de julio de 2018, visible a folio 46 del expediente, previo el correspondiente traslado por secretaría.

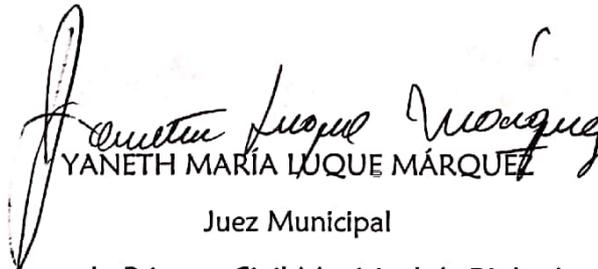
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la parte demandante, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

  
YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ  
Juez Municipal  
Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha